



**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE VENTA COMERCIAL  
DEPARTAMENTO DE VENTA DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
PROCEDIMIENTO NUMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: VENTA DE CREMA PASTEURIZADA**

Una vez revisados los importes descritos en la tabla que antecede, se puede apreciar que son importes inferiores a lo establecido en el numeral 6.2 de la convocatoria como precio base, por lo que sus proposiciones económicas no son aceptables (FIN DEL DICTÁMEN).

Una vez analizado el dictamen de fecha 08 de Abril de 2016, descrito con anterioridad relativo a la Evaluación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera, se procede a concluir lo siguiente:

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** La proposición presentada por el Licitante **IMPULSORA DE ALIMENTOS K MILK, S.A. DE C.V.**, se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso a; La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "los Licitantes" en el acto de apertura de proposiciones.

Este desechamiento tiene lugar ya que no presentó el documento señalado en el numeral 5.4.10 consistente en que deberá contar con un capital contable con un mínimo de \$ 150, 000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) comprobables con el ISR del 2015 o con estados de cuentas bancarios).

Por otra parte el Licitante no presenta la Fianza que garantice la seriedad de su proposición, por lo que no cumple con el numeral 5.5 Contenido de la proposición económica, en el apartado 5.5.3 Garantía de Seriedad de la Proposición que dice: Deberá presentar fianza que garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

**SEGUNDA.-** La proposición presentada por el Licitante **COMPAÑÍA MANUFACTURERA ASTURIAS, S.A. DE C.V.**, se desecha en términos del numeral, 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso a; La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "los licitantes" en el acto de apertura de proposiciones.

Este desechamiento tiene lugar porque el Licitante presenta una carta de crédito, sin embargo la Convocante solicito como Garantía de Seriedad de la proposición una Fianza, esto en atención a que el numeral 5.5.3 resalta que DEBERÁ presentar FIANZA que garantice la seriedad de su oferta, por otro lado en el punto de las definiciones 2.2 Glosario, este nos la define como la seguridad o garantía tendiente a respaldar el ofrecimiento hecho por cada proponente, para que en caso, de que cualquiera de ellos se negara a suscribir el contrato adjudicado por la Entidad, pueda exigírselo mediante el cobro de la PÓLIZA, que debe presentar cada proponente en original, por lo que el Licitante con la carta de crédito, se aparta de la modalidad de la Garantía que solicito la Convocante.

**TERCERA.-** La proposición presentada por el Licitante **GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A.P.I. DE C.V.**, conforme al dictamen de la documentación Legal y Administrativa, cumple con los requisitos pedidos por la Convocante. En sus numerales que citan 5.4. Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "Los Licitantes" en el Acto de Apertura de Proposiciones.





LICONSA  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

DIRECCIÓN COMERCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE VENTA COMERCIAL  
DEPARTAMENTO DE VENTA DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
PROCEDIMIENTO NUMERO: CON/VENT/CREM01/03/2016  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: VENTA DE CREMA PASTEURIZADA

Con respecto a la evaluación técnica y financiera, su proposición se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso j; Cuando los precios propuestos por los Licitantes no fueran aceptables por la Convocante, ya que al revisar su oferta de \$143,162,238.80 presentada en la partida cuatro correspondiente a la Planta Tlalnepantla es inferior, frente a lo solicitado por la Convocante descrito en el apartado de dictamen por la cantidad de \$347,287,873.50, por lo que su precio propuesto no es aceptable para la Convocante.

**CUARTA.-** La proposición presentada por el Licitante **CORPORATIVO TAE, S.A. DE C.V.**, se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso a; La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "Los Licitantes" en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Este desechamiento tiene lugar ya que no presenta la Garantía de Seriedad de la Proposición, por lo que no cumple con el numeral 5.5. Contenido de la proposición económica, en el apartado 5.5.3. Garantía de Seriedad de la Proposición que dice: Deberá presentar fianza que garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

**QUINTA.-** La proposición presentada por el Licitante **PRODUCTOS LACTEOS LA QUINTA, S.A. DE C.V.**, se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso a; La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "Los Licitantes" en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Este desechamiento tiene lugar ya que no presentó el documento señalado en su apartado 5.4.9. Listado del equipo de transporte (pipas) especificando el modelo y capacidad de carga en los cuales será recogido el producto.

Por otra parte, no presenta la Garantía de Seriedad de la Proposición, por lo que no cumple con el numeral 5.5. Contenido de la proposición económica, en el apartado 5.5.3. Garantía de Seriedad de la Proposición que dice: Deberá presentar fianza que garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

**SEXTA.-** La proposición presentada por el Licitante **EXCELDAIRY, S.A. DE C.V.**, se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso a; La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "Los Licitantes" en el Acto de Apertura de Proposiciones.





**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**DIRECCIÓN COMERCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE VENTA COMERCIAL  
DEPARTAMENTO DE VENTA DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
PROCEDIMIENTO NUMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: VENTA DE CREMA PASTEURIZADA**

Este desechamiento tiene lugar ya que no presentó el documento señalado en su apartado 5.4.9. Listado del equipo de transporte (pipas) especificando el modelo y capacidad de carga en los cuales será recogido el producto.

Adicionalmente a lo anterior, no presentó el documento señalado en el numeral 5.4.10 consistente en que deberá contar con un capital contable con un mínimo de \$ 150, 000,000.00 M.N. (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) comprobables con el ISR del 2015 o con estados de cuentas bancarios).

Por otra parte, no presenta la Garantía de Seriedad de la Proposición, por lo que no cumple con el numeral 5.5. Contenido de la proposición económica, en el apartado 5.5.3. Garantía de Seriedad de la Proposición que dice: Deberá presentar fianza que garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

**SÉPTIMA.-** La proposición presentada por el Licitante **DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso a; La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 5.4 Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "Los Licitantes" en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Este desechamiento tiene lugar ya que no presenta la Garantía de Seriedad de la Proposición, por lo que no cumple con el numeral 5.5. Contenido de la proposición económica, en el apartado 5.5.3. Garantía de Seriedad de la Proposición que dice: Deberá presentar fianza que garantice la seriedad de su oferta consistente en el 10% del monto total de su oferta, la cual deberá permanecer vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente. La fianza de seriedad permanecerá vigente por un periodo mínimo de 60 días naturales contados a partir del acto de apertura de proposiciones.

**OCTAVA.-** La proposición presentada por el Licitante **LECHE 19 HERMANOS, S.A. DE C.V.**, conforme al dictamen de la documentación Legal y Administrativa, cumple con los requisitos pedidos por la Convocante. En sus numerales que citan 5.4. Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Financiera que deben exhibir "los licitantes" en el acto de apertura de proposiciones.

Con respecto a la evaluación técnica y financiera, su proposición se desecha en términos del numeral 5.7 Causas de Desechamiento de las Proposiciones Presentadas por "Los Licitantes", que señala en su inciso j; cuando los precios propuestos por los Licitantes no fueran aceptables por la Convocante, ya que al revisar su oferta de \$61,385,779.00, presentada en la partida uno correspondiente a la Planta Jalisco es inferior, frente a lo solicitado por la Convocante descrito en el apartado de dictamen por la cantidad de \$170,184,122.00, partida dos su oferta de \$55,028,996.75, correspondiente a la Planta Jiquilpan es inferior, frente a lo solicitado por la Convocante descrito en el apartado de dictamen por la cantidad de \$152,560,766.50, partida cuatro su oferta de \$125,267,483.25, correspondiente a la Planta Tlalhepanlla es inferior, frente a lo solicitado por la Convocante descrito en el apartado de dictamen por la cantidad de \$347,287,873.50 y partida cinco su oferta de \$24,555,713.00, correspondiente a la Planta Toluca es inferior, frente a lo solicitado por la Convocante descrito en el apartado de dictamen por la cantidad de \$68,077,534.00, por lo que sus precios propuestos no son aceptables para la Convocante.



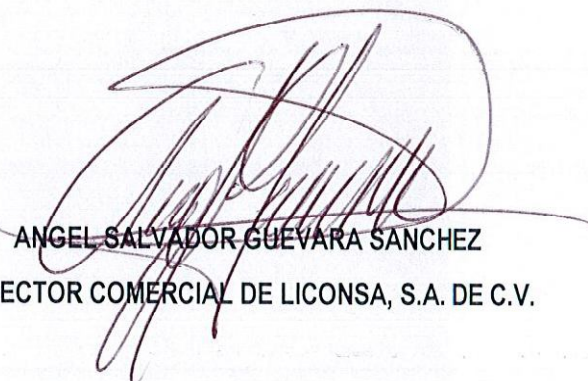
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
PROCEDIMIENTO NUMERO: CONV/VENT/CREM01/03/2016  
OBJETO DE LA LICITACIÓN: VENTA DE CREMA PASTEURIZADA**

Derivado de lo anteriormente expuesto en el apartado de conclusiones, se resuelve lo siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO:** CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.5.8 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE DICE: CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN EN SU INCISO B; SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA PASTEURIZADA PROCEDIMIENTO NÚMERO CONV/VENT/CREM01/03/2016, YA QUE NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

Se expide el presente Fallo en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los 11 días del mes de abril de 2016.



**ANGEL SALVADOR GUEVARA SANCHEZ**  
DIRECTOR COMERCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.

RESOLUTIVO

[Illegible text, likely the body of the resolution]

[Illegible text, likely a signature or date line]

[Illegible text, possibly a signature or name]

[Illegible text, possibly a title or position]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO CONV/VENT/CREM01/03/2016

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA VENTA DE CREMA PATERURIZADA PROCEDIMIENTO: CONV/VENT/CREM01/03/2016.**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 11 de Abril de 2016, en la sala No. 2, ubicada en la Calle Ricardo Torres No. 1, 3<sup>er</sup> piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación del fallo de la licitación indicada al rubro.

Este acto es presidido por el Lic. Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial, servidor público designado por la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de fecha 11 de abril de 2016, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta acta.

Para efectos de la notificación correspondiente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Dirección Comercial de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en la Calle Ricardo Torres No. 1, P.B., Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en donde se fijará un ejemplar del acta y del fallo, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx), Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:02 horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **3** hojas, y **25** páginas del fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO CONV/VENT/CREM01/03/2016

Por los Licitantes:




No.	Nombre del licitante	Representante	Firma
1	FRANCISCO OJEDA	INDUSTRIAS COR, S.A. DE C.V.	
2	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ	COMPAÑÍA MANUFACTURERA ASTURIAS	
3	MIGUEL ANGEL CANSECO	EXCELDAIRY, S.A. DE C.V.	
4	JOSE GARCIA	PRODUCTOS LACTEOS LA QUINTA, S.A. DE C.V.	
5	EFRAIN RODRIGUEZ	INDUSTRIAS COR, S.A. DE C.V.	
6	GUILLERMO VERA	IMPULSORA DE ALIEMTOS K MILK, S.A. DE C.V.	
7	FELIPE GOMEZ MALDONADO	CORPORATIVO TAE, S.A. DE C.V.	
8	ESMERALDA ORTIZ	GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA S.A.P.I. DE C.V.	
9	ISAIS MIGUEL GENIS		
10	CARLOS GARCIA NOVOA	LECHE 19 HERMANOS, S.A. DE C.V.	
11	OMAR MORENO	CORPORATIVO TAE, S.A. DE C.V.	

Por Liconsa, S.A. de C.V.

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA
LIC. ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ DIRECTOR COMERCIAL	DIRECCIÓN COMERCIAL	
LUIS GENDRON PENSADO	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
LEOPOLDO HUMBERTO ARGÜELLO PASTRANA	JEFE DE DEPTO. LECHE FRESCA Y DERIVADOS	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO CONV/VENT/CREM01/03/2016

NOMBRE Y CARGO	ÁREA	FIRMA
ARLETT GALLEGOS GUZMAN	COORDINADORA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
CARLOS RAMIREZ GOMEZ	COORDINADOR DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	
JUAN CUEVAS VILLANUEVA	DEPTO. DE TRÁFICO	
JUAN CARLOS URIBE MARTINEZ	JEFE DE SECCIÓN DEPTO. LECHE FRESCA Y DERIVADOS	
KARINA ESMERALDA PACHECO MEJIA	JEFE DE SECCIÓN DEPTO. LECHE FRESCA Y DERIVADOS	
XITLALI JASSO BOROT	ASISTENTE SUBDIRECCIÓN VENTA COMERCIAL	

-----FIN DE ACTA-----



